

72350

U71C



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDÍA 165-08-2022-MPT

Talara, 22 de agosto de 2022

El Informe N° 92-2022/GSP-SGRC-MPT de fecha 10 de agosto de 2022 emitido por la Subgerencia de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 337-11-2020-URH-MPT de fecha 09 de noviembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos aprobó la programación del rol vacacional de los servidores empleados nombrados, contratados permanentes, funcionarios, obreros permanentes, repuestos judiciales y contratados bajo el régimen CAS, correspondiente al año 2021;

Que, mediante Informe del visto, la servidora municipal Reina Isabel Ruesta Amaya, Subgerente de Registros Civiles, comunica a la Oficina de Secretaría General que, en ejercicio del derecho constitucional al descanso remunerado, hará uso del goce físico vacacional correspondiente al año 2021, desde el 23 de agosto al 09 de setiembre de 2022, por lo que debe encargarse la Subgerencia de Registros Civiles conforme a la normativa vigente, proponiendo para el caso a la servidora Lenia Goycochea Talledo, quien desempeña funciones de registradora en la Subgerencia de Registros Civiles;

Que, mediante Carta N° 751-08-2022-CA-URH-MPT de fecha 19 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente otorgar el goce físico vacacional solicitado por la servidora municipal Reina Isabel Ruesta Amaya, Subgerente de Registros Civiles, concediéndole 19 días calendario de vacaciones, computados desde el 23 de agosto de 2022;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Registros Civiles a la servidora municipal Lenia Goycochea Talledo, en adición a sus funciones de registradora, en tanto dure la ausencia de la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya desde el 23 de agosto al 09 de setiembre de 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, desde el 23 de agosto al 09 de setiembre de 2022, a la Bach. LENIA GOYCOCHEA TALLEDO las funciones de la Subgerencia de Registros Civiles, en adición a sus funciones de registradora

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN F. LA TORRE CA CAPUNAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados/GM//URRHH/GSP/SGRC/UTIC/Archivo
JAVI/modesta, sec